

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2013-MPC

Casma, 20 de Marzo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 068-2013-UPVCEC-MPC de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, mediante el cual remite Proyecto Deserción Escolar "A combatir el Abandono Escolar", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 068-2013-UPVCEC-MPC, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad, remite el Proyecto Deserción Escolar "A combatir el Abandono Escolar", el mismo que tiene como objetivos: general, desarrollar y/o estimular habilidades sociales en forma adecuadas de enfrentamiento en el ámbito educativo, social y emocional, y específicos, lograr que los alumnos mejoren la forma de comunicarse con los demás; los alumnos de ambos niveles de educación conocerán y llevarán a la práctica las respuestas asertivas como modo de convivencia, los alumnos de las diferentes instituciones educativas, darán a conocer sus decisiones en base a un sistema de comunicación adecuado y poniendo en práctica la asertividad. El mismo que tiene un presupuesto anual de S/. 12,960.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 080-2013-OPP-MPC el jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que existe disponibilidad presupuestal para atención lo solicitado, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 RDR;

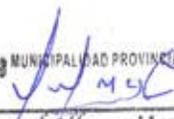
Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones efectuadas y considerando los últimos compromisos asumidos por esta comuna que significan el desembolso de importantes recursos económicos que desequilibran nuestro presupuesto institucional, ha considerado no aprobar el Proyecto Deserción Escolar "A Combatir el Abandono Escolar", presentado por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- DESAPROBAR el Proyecto Deserción Escolar "A Combatir el Abandono Escolar", presentado por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes; por los considerando antes expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL